



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:
“ADQUISICIÓN DE UN SIMULADOR SOLAR BASADO EN LEDS (CLASE AAA)
PARA LA CARACTERIZACIÓN DE CÉLULAS Y SUBMÓDULOS SOLARES, CON
UN ÁREA DE ILUMINACIÓN ELEVADO (>20X20 CM²), ESPECTRO DE
ILUMINACIÓN AJUSTABLE, EN CONJUNTO CON UN SISTEMA DE MEDIDAS
DE CORRIENTE/VOLTAJE Y UN SOPORTE DE MUESTRAS CON
TEMPERATURA CONTROLADA Y VARIABLE, ES PARTE DEL PROYECTO
EQC2021-007340-P, FINANCIADO POR MCIN/AEI/10.13039
/501100011033 Y POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXTGENERATIONEU”/PRTR,
EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE” (ref. interna expte. EQ.16/22
INV)**

Examinado el Acuerdo de Iniciación del expediente de contratación, de fecha 7 de julio 2022, correspondiente al: **“Adquisición de un simulador solar basado en LEDs (clase AAA) para la caracterización de células y submódulos solares, con un área de iluminación elevado (>20x20 cm²), espectro de iluminación ajustable, en conjunto con un sistema de medidas de corriente/voltaje y un soporte de muestras con temperatura controlada y variable, es parte del proyecto EQC2021- 007340-P, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea “NextGenerationEU”/PRTR, en la Universidad Pablo de Olavide” (ref. interna: EQ.16/22 INV), por importe de ochenta y tres mil trescientos doce euros con noventa y dos céntimos (83.312,92 €), y siendo necesaria esta contratación para satisfacer las necesidades de la Comunidad Universitaria,**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09 de noviembre de 2017), (en adelante LCSP),

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que en materia de contratación le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B. O. E. de 24 de diciembre), y el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA 158 de 12 de agosto),

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al art. 117 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	qR20QWPRsbRGuD0ybKdb6A==	Fecha	29/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qR20QWPRsbRGuD0ybKdb6A==	Página	1/2





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



SEGUNDO: Adjudicar el suministro por el procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en los arts. 131 y 156 de la LCSP.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que habrá de regirse el contrato.

CUARTO: Aprobar el gasto correspondiente, por importe de **ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500,00 €), IVA incluido**, con cargo a la partida presupuestaria 2003706001 541A 6444189.

QUINTO: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato administrativo, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución del suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Sevilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B. O. E. de 2 de octubre).

En la Universidad Pablo de Olavide,

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Código Seguro De Verificación	qR20QWPRsbRGuD0ybKdb6A==	Fecha	29/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qR20QWPRsbRGuD0ybKdb6A==	Página	2/2

